

GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 060-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de agosto del 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 013-2016, de fecha 04 de agosto del 2016, el punto de agenda: "Dictamen de Ratificación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes 2016"

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, en su Art. 1º proclama la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, como el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en su artículo 2º inciso 1, consagra el derecho de toda persona a la vida, a su identidad e integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar. Asimismo en su Art. 191º señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Inciso 1) del Art. 192º de nuestra Carta Magna, se establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. 45°, modificado por el Art. 4º de la Ley Nº 27902, numeral 2. del literal b), establece que los Gobiernos Regionales ejercen la función de Planeamiento, diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; asimismo en su artículo 15°, inciso a), establece que es una atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante la Ley N° 27933, en su Reglamento actualizado en su Art. 13° establece: "Los comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional, diseñado por el CONASEC;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 060-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el Art. 9° aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, donde se señala lo siguiente: "El Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Constituye la autoridad técnica normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable de su correcto funcionamiento (...)". Así mismo, el Art. 17° inciso a), de este mismo cuerpo normativo, establece que es una de las funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC): "Aprobar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana";

Que, en citado texto legal, detallado en el considerando precedente, en su artículo 19° inciso e) norma que es una de las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana "Presentar al Consejo Regional el Plan Regional de Seguridad Ciudadana aprobado por el CORESEC, para su ratificación mediante Ordenanza Regional", concordante con lo prescrito en el tercer párrafo del artículo 47° de esta norma;

Que, mediante la Resolución Regional N° 001-2016/CONASEC-CORESEC-TUMBES-P, de fecha 27 de marzo del 2016, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) aprobó el Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes 2016, que consta de 191 folios;

Que, mediante el Oficio N° 011-2016/GOB. REG. TUMBES-ORSDN-CORESEC, del 27 de abril del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, Cmdte. PNP (r) Roberto A. Cedrón Vera, solicito al Consejo Regional se haga la evaluación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes 2016 y que en Sesión de Consejo se emita la respectiva Ordenanza Regional, la misma que será remitida al CONASEC-LIMA, por ser prioridad;

Que, con el Informe N° 391-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 26 de julio del 2016 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina: "Se apruebe el "Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016", asimismo se recomienda derivar al Consejo Regional para su ratificación mediante Ordenanza que correspondiente;

Que, en el debate de la Sesión Extraordinaria de la fecha la Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena, observó el Dictamen N° 001-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA, indicando que no debe subtitularse "Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes 2016",





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 060-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

sino debe ser <u>"Ratificación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016"</u>; asimismo que en su RECOMENDACIÓN N° 1) no diga **"Aprobar el dictamen de Aprobación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016 De La Región De Tumbes"**, sino <u>"Aprobar el Dictamen de Ratificación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016"</u>, dichas propuestas fueron aprobadas por mayoría;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Extraordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;



ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA, "Ratificación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016", formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con las siguientes modificaciones:

En el subtítulo del Dictamen N° 001-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA,

DONDE DICE:

"Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes 2016"

DEBE DECIR:

"Ratificación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016"

En la RECOMENDACIÓN N° 1) del Dictamen N° 001-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA.

DONDE DICE:

"Aprobar el dictamen de Aprobación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016 De La Región De Tumbes"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau" "Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 060-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

DEBE DECIR:

"Aprobar el Dictamen de Ratificación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016"

ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR la respectiva Ordenanza Regional de Ratificación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016, la misma que ha sido aprobada por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), mediante la Resolución Regional N° 001-2016/CONASEC-CORESEC-TUMBES-P, el día 27 de marzo del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR a la brevedad al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) la aprobación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes 2016 para su conocimiento y fines administrativos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

BIERNO REGIONAL DE TUMBES

ntos Isabel Ramírez Núñez Consejera Regional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Av. La Marina N° 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4464